



02

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

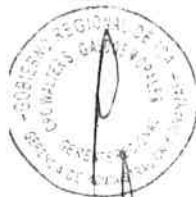
Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, con R.U.C 20452393817, debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **CPC. WALTER SANTOS GALDÓS MORALES**, identificado con DNI N° 06586619, designado en el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2022-GORE-ICA/GGR, y facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2022-GORE-ICA/GR; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.
- 1.2. El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** en concordancia con lo dispuesto en su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.
- 1.3. Para los fines de la presente Adenda las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de junio del año 2018, se celebró el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ica", por el periodo de dos (2) años, mediante el cual se comprometieron a ejecutar acciones conjuntas en beneficio de las partes para el logro de sus fines; y en el que **EL MEF** se comprometió, entre otros, sobre la base



del Sistema de Trámite Documentario – STD instalado y cedido en uso, del cual es productor y titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor, a proporcionar una versión actualizada, de darse una legislación a nivel de todas las entidades públicas que afecte el STD; y **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** se comprometió, entre otros, a otorgar el uso de los tres (3) auditorios ubicados en la sede institucional del cual es propietario, para que el Centro de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF Ica realice diferentes eventos.



2.2 Con fecha 26 de junio del año 2020, **LAS PARTES** suscriben la Primera Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ica, a fin de renovar su plazo de vigencia por el periodo de dos (2) años, a partir del 28 de junio de 2020, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO** por el período de dos (2) años, a partir del 28 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del **CONVENIO**.



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

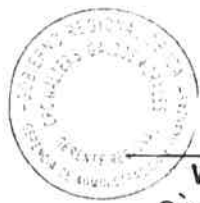
LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO**.



En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Junio del año 2022.

EL GOBIERNO REGIONAL

EL MEF



Walter Santos Galdós Morales
Walter Santos Galdós Morales
Gerente Regional de Administración y Finanzas

Roger Alberto Siccha Martínez
Roger Alberto Siccha Martínez
Director General de la Oficina General de Administración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
12 JUN 2022
Jorge Padilla Picante
FEDATARIO